

CONSTANCIA SECRETARIAL: Noviembre 19/2020 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora envió las notificaciones del correo electrónico a los demandados pero no se aportó la constancia de recibido del mismo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No.2020-0190-00

El memorial suscrito por la actora, se incorpora a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS – CONFA**-en contra de **JHON JAMES TORRES HERNANDEZ** las diligencias de notificación personal enviadas por correo electrónico al demandado para que obre dentro del mismo.

Para que se pueda tener por notificado al demandado la parte actora deberá allegar constancia que el mensaje fue recibido en el correo del ejecutado, como lo dispone el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806/2020, y Sentencia C-420/2020 proferida por la Corte Constitucional para lo cual se le concede el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 131 del 20/11/2020 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--